



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°2596/

RENAICO, 08 de noviembre de 2016. -

V I S T O S:

- A.** El Convenio, de fecha 16 de Agosto de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "Construcción sede social Huelehueico, comuna de Renaico". BIP: 30432572.-
- B.** La Resolución Exenta N°1926 de fecha 19 de Agosto de 2016, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "Construcción sede social Huelehueico, comuna de Renaico".
- C.** El Decreto Alcaldicio Exento N°1990 de fecha 24 de Agosto de 2016 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- D.** El Decreto Alcaldicio Exento N°2051 de fecha 31 de agosto de 2016 que aprueba bases administrativas y anexos para la licitación del proyecto "Construcción sede social Huelehueico, comuna de Renaico"
- E.** El acta de apertura de fecha 17 de octubre de 2016.
- F.** El informe técnico de evaluación de fecha 17 de octubre de 2016.
- G.** El acta de evaluación de fecha 17 de octubre de 2016.
- H.** El Decreto Alcaldicio Exento N°2462 de fecha 18 de octubre de 2016, que adjudica la presente licitación a SR. WALTER AMERICO GARRIDO RIOS
- I.** Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- J.** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de construir espacios que permitan que organizaciones sociales planifiquen y programen sus actividades sociales en post de una mejor calidad de vida social

DECRETO

Apruébese contrato de fecha 25 de octubre de 2016, entre la Municipalidad de Renaico y SR. **WALTER AMERICO GARRIDO RIOS RUT 9.377.619-4** Por un monto total \$47.159.777 (cuarenta y siete millones ciento cincuenta y nueve mil setecientos setenta y siete pesos) IVA incluido. Licitación ID N°3908-51-LP16, para la contratación de la "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL HUELEHUEICO, COMUNA DE RENAICO".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL



~~ALEX CASTILLO SALAMANCA~~
ALCALDE (S)

V°B° CONTROL (S)

ACS/GCHS/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°2597/

RENAICO, 08 de noviembre de 2016.

V I S T O S:

- A. La Resolución Exenta N°1141 de fecha 21 de septiembre del año 2016, aprueba convenio entre la subsecretaria de desarrollo regional y administrativo.
- B. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- C. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere contratar servicio de esterilización para disminuir la población de canes y felinos en la vía pública de la comuna.

D E C R E T O

Apruébese convenio de trasferencia de recursos de fecha 21 de septiembre de 2016, suscrito entre la municipalidad de Renaico y la subsecretaria de desarrollo regional y administrativo, para financiar el proyecto "PLAN NACIONAL DE ATENCION VETERINARIA CANINA Y FELINA 2016, COMUNA DE RENAICO" código N°92090023, por un monto total de \$9.174.900 (nueve millones ciento setenta y cuatro mil novecientos pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE (S)



V°B° CONTROL (S) *

ACS/GCHS/ACC/esp
DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2598

RENAICO, 08 de noviembre de 2016.-

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 1141 de fecha 21 de septiembre de 2016, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Renaico con cargo al programa esterilización y atención sanitaria de animales de compañía, año 2016.
- b) El Decreto Alcaldicio N°2597 de fecha 08 de Noviembre de 2016, que aprueba Resolución Exenta N° 1141, de fecha 21 de septiembre de 2016.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere contratar servicio de esterilización para disminuir la población de canes y felinos en la vía pública de la comuna.

DECRETO

1.- APRUÉBESE las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas y anexos para contratar **“Servicio de esterilización para el Control de la población de canes y felinos callejeros de la comuna de Renaico”**

BASES ADMINISTRATIVAS

1. GENERALIDADES.

El proyecto **“Servicio de esterilización para el Control de la población de canes y felinos callejeros de la comuna de Renaico”**, es una iniciativa financiada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y ejecutada por la Municipalidad de Renaico.

De acuerdo a lo señalado, la Municipalidad de Renaico, en su calidad de Ejecutor de las actividades del Proyecto, emite las presentes Bases de Licitación y llama a presentar ofertas para la presente adquisición.

El encargo que se describe forma parte del proyecto que se implementara en la comuna de Renaico, dentro del cual se contempla la esterilización masiva de caninos, machos y hembras, con y sin dueño, identificación mediante implantación de microchip, así como también efectuar acciones de educación en materia de Tenencia Responsable de Mascotas.

Las presentes bases Administrativas tienen por objeto reglamentar el proceso de Licitación Pública para la adquisición de **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN, E IDENTIFICACION CON MICROCHIP Y JORNADAS DE EDUCACIÓN EN RESPONSABILIDAD DE TENENCIA DE MASCOTAS EN LA COMUNA DE RENAICO ”** comprendida en el Proyecto **“Control de la población de canes callejeros de la comuna de Renaico”**.

La propuesta se registrará por las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás documentos relacionados, además de las normas legales reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables.

Las presentes bases administrativas se complementan con las bases técnicas, las que entregan información específica respecto a los requerimientos de la propuesta.

Todos los bienes y/o servicios adicionales no solicitados por la Municipalidad de Renaico y ofertados por el oferente que resulte adjudicado, se entenderán formar parte integral de los servicios que por la presente propuesta se contraten, quedando el adjudicatario obligado a entregarlos en los términos por él ofertados.

Las ofertas que presenten las empresas, deberán tener una vigencia de al menos 120 días corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta. Se entiende que por el solo hecho de presentar una oferta, el oferente le otorga la vigencia antes mencionada.

2. PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta licitación pública, todas las personas naturales y/o jurídicas que presten o comercialicen los servicios requeridos y que cumplan con los requisitos establecidos en los antecedentes de esta propuesta y estén inscritos en el sistema de compras y contrataciones públicas (www.mercadopublico.cl), no se encuentren inhabilitados para realizar contrataciones con organismos del estado al tenor de lo dispuesto en el artículo 4° de la ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios N° 19.886 y no estar afectas a alguna inhabilitaciones o incompatibilidades contempladas en el artículo 92° del reglamento de la Ley 19.886.

3. PUBLICACION, CONSULTAS Y ACLARACIONES

El llamado a presentar propuestas y la recepción de las ofertas se hará exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl sistema de información creado por la ley de compras públicas N°19.886.

La municipalidad se reserva el derecho de emitir para todos los participantes, las aclaraciones a las bases y modificaciones en las fechas que estimare necesarias o las que hubieran surgido con motivo de las consultas efectuadas por los interesados durante el proceso de licitación.

Las consultas sobre las Bases Administrativas y Técnicas se deberán formular a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl. Sólo se aceptarán consultas formuladas por este medio, de manera que dicha consulta y la posterior respuesta o aclaración que pueda generar, esté disponible para todos los potenciales participantes en la licitación.

Los plazos para la formulación de consultas, aclaraciones y respuestas, serán los que indique la licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Las bases administrativas y las técnicas deberán considerarse como integrante del contrato a que de origen la adjudicación de la presente licitación.

La Municipalidad de Renaico se reserva el derecho de no dar respuesta a aquellas consultas o aclaraciones que considere improcedentes, que impliquen confidencialidad en materias propias del Servicio, o que pongan en riesgo la transparencia del proceso de licitación.

Desde la publicación de las modificaciones, aclaraciones y respuestas a las consultas, estas se entenderán informadas a los participantes, por el solo hecho de ser

publicadas en la página www.mercadopublico.cl y desde entonces pasaran a formar parte integrante de las presentes bases.

4. FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

La totalidad de los servicios solicitados serán financiados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y administrativo, a través del proyecto adjudicado por la municipalidad de Renaico.

El financiamiento considera el valor total de todos los gastos que demande la ejecución de los servicios y adicionales contemplados dentro de la presente propuesta. Se deja expresa constancia que el presente contrato incluye impuestos y no considera reajustes, intereses ni cubos ajustables.

Los valores ofertados por el oferente, deberán incluir todos los gastos que demandara el cabal cumplimiento del contrato sean directos e indirectos.

El presupuesto aprobado y disponible para la ejecución del proyecto asciende a la suma de \$ **7.913.500** Impuesto incluido.

5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar conformada por:

- Antecedentes Administrativos
- Propuesta Técnica
- Propuesta Económica

Es obligación del oferente tomar todas las precauciones para ingresar correctamente en el portal de compras públicas todos los antecedentes y documentos que componen su oferta, de manera clara y ordenada. El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente.

- a) archivos digitales consolidados: cada documento o antecedentes requerido en las presentes bases, e independientes de la cantidad de páginas que constituyan, debe estar en un solo archivo digital.
Por consolidado o unificado se entiende que cada documento o antecedente requerido debe estar en un solo archivo (es decir, un documento no podrá estar distribuido en distintos archivos).
- b) Nombre y contenido de los archivos digitales: al ingresar la documentación en el portal www.mercadopublico.cl, se deberá especificar en el nombre del archivo el contenido de este, a fin de poder identificar rápidamente a que documentación corresponde para agilizar el proceso de apertura de las ofertas.
- c) Formato: el formato digital de los antecedentes deben ser de uso común (idealmente PDF o JPG).

La oferta económica ingresada en el portal deberá contener el valor unitario neto por cirugía a suma alzada por los servicios solicitados, incluyendo el microchip y la implantación.

Deberá incluir en valor unitario de las jornadas de difusión de la tenencia responsable de mascotas, incluyendo la papelería.

Los datos que contengan ambas ofertas (Técnica y económica) deberán coincidir, so pena de tenerse por no efectuadas las ofertas y se le excluirá del proceso de licitación, aun cuando se compruebe que ambas ofertas corresponden a un mismo oferente.

La o las garantías que se exijan deberán ser presentadas materialmente, a más tardar en la fecha de cierre de la presente licitación, en la oficina de partes de la municipalidad,

ubicada en calle Comercio 206, Renaico. Será dejado fuera del proceso licitatorio, el oferente cuya garantía no cumpla con las bases, o que sea entregada tardíamente.

6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

6.1 Antecedentes Administrativos

- **Identificación Completa del oferente o Empresa (Anexo N° 1)**
- **Declaración Jurada Simple (Toma de Conocimiento de Las Bases, Anexo N°2)**
- **Garantía por la seriedad de la oferta** por un monto igual a \$ 100.000 (cien mil pesos) cuya vigencia deberá ser de 30 días como mínimo a partir de la fecha de apertura de la presente licitación.

6.2 Presentación de la propuesta técnica

- **Curriculum Vitae de los integrantes** (deberá adjuntar certificado de título de cada profesional, Anexo N° 3)
- **Experiencia demostrable en esterilización de caninos (Anexo N°4).**
- **Plan de trabajo donde se debe especificar en cada jornada de promoción y esterilización las tareas a desarrollar.** Debe especificar la cantidad de esterilizaciones por jornadas a realizar, teniendo presente un mínimo de 400 esterilizaciones totales.

6.3 Presentación de la propuesta económica

El archivo con la “**Propuesta Económica**” (Anexo N°5), deberá contener el valor unitario neto por cirugía. Los valores deberán ser expresados en pesos chilenos y no podrán incluir reajuste alguno.

6.4 Veracidad de la información entregada

Todos los documentos, antecedentes comerciales y personales y demás datos subidos electrónicamente, se presumirán fidedignos y la municipalidad de Renaico se basará en el contenido de dichos antecedentes para el análisis de la propuesta. Cualquier falsedad en los datos y documentos proporcionados, falsificación de firmas, timbres o simulación de documentos, etc. Será de exclusiva responsabilidad del proponente, sin perjuicio de las acciones legales a que diera lugar contra sus autores.

Nota: En el caso de no presentar algunos de los documentos solicitados en los puntos 6.1-6.2- 6.3 podrán quedar fuera de bases.

7. APERTURA DE LA OFERTA Y EVALUACIÓN

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por 3 funcionarios municipales con responsabilidad administrativa, los cuales serán: Director de Desarrollo Comunitario, Director de control y Director de Planificación o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en la comisión de apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1 Evaluación de las ofertas

Se evaluará las ofertas de acuerdo a los criterios y factores expresados a continuación, asignando un puntaje definido para cada factor según su nivel de importancia dentro del programa de esterilización.

8.2 Factores de evaluación y ponderación

I. Experiencia: 30%

1. Experiencia profesional del Médico Veterinario a cargo, en esterilizaciones masivas, a través de certificados de terceros, municipalidad, director de clínica veterinaria, escaneados e ingresados al Portal.

Experiencia	Puntaje
Mayor o igual a 10 años	100
Mayor o igual a 5 años y menor a 10 años	70
Mayor o igual a 3 años y menor a 5 años	50
Menor a 3 años	20

II. Oferta económica: 20%

El valor ofertado se calculará con la siguiente formula

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 20 = \text{XX puntos}$$

Oferta en evaluación

III. Cobertura: 20%

Se refiere a la cifra propuesta de esterilizaciones por cada operativo de trabajo.

Cifra de esterilizaciones por operativo	Puntajes
Mayor cifra de esterilizaciones	100
Segunda mayor cifra de esterilizaciones	70
Tercera mayor cifra de esterilizaciones	50
Cuarta mayor cifra de esterilizaciones	20
Otras cifras menores	0

IV. Plazo de ejecución: 30%

Oferta Menor Tiempo * 30= XX puntos

Oferta en evaluación

9. ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará la presente licitación al proponente que presente la oferta que obtenga el mayor puntaje y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

La Municipalidad de Renaico adjudicará la licitación mediante Decreto Exento a aquella oferta que resulte más ventajosa y conveniente a sus intereses, según los criterios de la pauta de evaluación y sus correspondientes puntajes y ponderaciones y lo informado y propuesto por la unidad de desarrollo económico local. La adjudicación se comunicará mediante la publicación de la Resolución respectiva en el sitio www.mercadopublico.cl

Conforme a lo prescrito por el artículo 9º de la Ley N° 19.886, la Municipalidad de Renaico podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases; declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Asimismo, podrá aceptar cualquiera de ellas, aunque su oferta económica no sea la de menor costo, siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en estas bases.

La Municipalidad podrá, en caso de que el adjudicatario se desista de su oferta, no firme o se rehúse a suscribir el contrato, dejar sin efecto su adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, hasta que no existan oferentes calificados a los cuales adjudicar, a menos que de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

La Municipalidad comunicará, a través del portal de mercado público, el resultado de la propuesta, comenzando a regir lo establecido en el punto 10 de las presentes bases, la adjudicación y firma del correspondiente contrato.

Si por causas no imputables a la Entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl.

10. CONTRATO

Adjudicada la presente licitación, se celebrará un contrato para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, entre el Contratante y el Oferente adjudicado.

Dicho contrato será redactado por el Contratante y corresponderá a un contrato a suma alzada, cuyo precio será expresado en pesos chilenos y no sufrirá reajustes ni intereses de ninguna especie.

El precio del Contrato debe incluir todo gasto derivado del mismo, entendiendo por tales, sin ánimo taxativo de indicación, aportes y/o derechos a los servicios respectivos, pagos de honorarios, impuestos, derechos notariales, gastos generales, utilidades, etc.

Si el adjudicatario no firma el contrato en el plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha en que haya sido puesto a su disposición por cualquier medio escrito con prueba de recepción, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y aceptar la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente hasta que no existan oferentes calificados a los cuales adjudicar o declarar desierta la licitación. Lo anterior se entiende sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

El contrato entrará en vigencia una vez totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y se extenderá y expirará una vez entregado y aprobado el informe final y efectuado el último pago, a menos que subsistan obligaciones pendientes.

En el evento de ser persona jurídica el adjudicatario, al comenzar la vigencia del contrato, deberá acreditar, mediante una declaración jurada, que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad también podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, la presentación de certificados de la Dirección del Trabajo u otros antecedentes que estime pertinentes para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales antes señaladas.

Las partes podrán, de común acuerdo, modificar los términos del contrato solo por causa justificada. La modificación será aprobada por el acto administrativo correspondiente y regirá a contar de su total tramitación.

11. ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Los servicios así como sus complementos obligatorios y adicionales propuestos por el oferente, deberán ser entregados dentro de la comuna de Renaico, en lugar que determine la unidad de desarrollo económico local.

Los servicios solicitados en la presente licitación deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos por el oferente, según formulario de oferta económica, en las condiciones solicitadas respecto a su calidad técnica, siendo responsabilidad del oferente dar cumplimiento a los plazos establecidos y lineamientos respecto a la normativa legal vigente.

Los plazos de entrega se fijaran en días hábiles y/o inhábiles, en horario y condiciones estipuladas en las presentes bases o contrato a que de origen a la adjudicación de esta licitación.

La Secretaria de planificación (SECPLAN), por medio de la unidad de desarrollo económico local (UDEL) será la encargada de controlar y evaluar las actividades de ejecución del contrato así como instruir modificaciones y/o levantar observaciones para los efectos de impartir cualquier instrucción relativa a la ejecución del contrato, tomar medidas destinadas a corregir los problemas surgido en la ejecución del contrato o sancionar los incumplimientos en que incurra el proveedor.

El no cumplimiento de cualquier instrucción o atraso en los plazos de entrega, facultara al municipio de Renaico, recurrir a las multas establecidas en el punto 13.

La UDEL, podrá en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, la ejecución del proyecto respectivo, para lo cual podrá requerir todos los antecedentes y documentos que estime pertinentes, lo que deberán ser entregados por el proveedor. Asimismo podrá inspeccionar el equipamiento cuando así lo determinen.

Para la coordinación, cumplimiento y soluciones de problemas derivados de la entrega de los servicios objeto de la presente licitación, el oferente deberá nominar a una persona responsable de la licitación, indicando medios de contacto directo (teléfono móvil, número de red fija, e-mail) para este fin.

12. FORMA DE PAGO

La cancelación de los servicios entregados, se efectuará por parte de la municipalidad de Renaico, en relación al número de esterilizaciones realizadas en el mes o por jornadas. En el caso que se produzca la muerte de un animal durante la cirugía, esta no será pagada.

Para el pago se requerirán los siguientes documentos:

- Informe de las prestaciones realizadas (formato de documento facilitado por UDEL)
- Factura o boleta de honorarios por el monto equivalente al número de esterilizaciones realizadas.
- La recepción conforme, deberá ser acreditada por la unidad de desarrollo económico local, con el visto bueno de SECPLAN.

La factura deberá extenderse a nombre de "Municipalidad de Renaico", Rut: 69.180.400-3, con domicilio en calle comercio 206, Renaico, donde la tramitación y gestión de los requisitos establecidos precedentemente serán de exclusiva responsabilidad del oferente.

13. MULTAS

La municipalidad podrá cobrar multas a la empresa adjudicada, por cada día de atraso en la ejecución de los operativos de esterilización agendados y por el incumplimiento de una observación impartida por la Unidad de Desarrollo Económico Local.

No procederá el cobro de la multa si el incumplimiento se debe a caso fortuito o fuerza mayor u otro motivo no imputable al proveedor. El caso fortuito o de fuerza mayor será calificado como tal por la UDEL, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el proveedor acredite el hecho que le impide cumplir y aprobado formal y fundadamente por el Sr. Alcalde, cuando corresponda.

La multa deberá ser cancelada mediante vale vista a nombre de la municipalidad de Renaico, el que debe ser entregado con antelación al pago, el cual no se efectuara mientras la multa no se encuentre pagada.

Multa por concepto de atraso o por incumplimiento: 1 U.T.M. por cada día de atraso y de 5 U.T.M. por incumplimiento de observaciones.

La multa se aplicara por la unidad de desarrollo económico local, comunicando al adjudicatario por escrito, quien tendrá un plazo de 2 días hábiles para solicitar reconsideración de la misma acompañando todos los antecedentes que funden la solicitud, la UDEL resolverá dentro del plazo de dos días hábiles y de tal decisión el adjudicatario podrá apelar ante el señor alcalde, quien decidirá previa revisión de los documentos.

El oferente adjudicatario que renuncie al contrato sin cumplirlo totalmente será sancionado haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato por simple resolución administrativa, sin forma de juicio, no obstante cualquier otra medida que el caso requiera.

14. GARANTIAS

14.1 Términos generales

Todas las garantías deberán ser tomadas o constituidas por el oferente, no por un tercero, a nombre de la Municipalidad de Renaico, Rut: 69.180.400-3, según la siguiente indicación:

- Para el caso de la garantía de seriedad de la oferta, esta podrá considerar en boleta de garantía bancaria emitida "a la vista", vale vista, deposito a la vista.
- Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, deberán considerar consistir vale vista o deposito a la vista.

En ambos casos, deberá indicarse expresamente el nombre y número de la propuesta a la que corresponden. En el evento que no se pueda incluir glosa alguna en el instrumento que sirve de garantía, el oferente que la constituye deberá acompañar carta firma, en la que se haga la relación entre la garantía extendida y el nombre y número de la

propuesta a la que corresponde.

14.2 De seriedad de la oferta.

Todo oferente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta con vigencia igual o superior a 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la presente propuesta, por la suma de **\$100.000** (cien mil pesos), debidamente individualizada con nombre y número de la propuesta que se garantiza. Si el oferente adjudicado se desiste de sus oferta total o parcialmente, no suscribe el contrato de adjudicación por causas imputables a él, o no presente la garantía de cumplimiento de contrato dentro de los plazos establecidos para estos hechos, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, por simple resolución administrativa.

14.3 De fiel cumplimiento de contrato.

Dentro del plazo indicado para la firma del contrato el oferente adjudicado deberá entregar una garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con vigencia igual o superior a 60 días corridos contados desde la fecha de vencimiento del contrato, por la suma de **\$500.000** (quinientos mil pesos). En caso que no se constituya esta garantía, se dejara sin efecto la adjudicación.

En caso de aumento de plazo que se genere en el transcurso de la ejecución del contrato, se deberá renovar la garantía al momento de firmar la modificación del contrato, cubriendo el plazo de aumento. Si la garantía primitiva de fiel cumplimiento de contrato queda dentro de la fecha de vigencia del mismo, incluido el aumento de plazo, nos será necesario presentar una nueva caución.

15. DEVOLUCION DE GARANTIAS

15.1 Términos generales:

La solicitud de devolución de las garantías, cualquiera fuere esta, debe efectuarse por escrito, vía correo electrónico, a la unidad de desarrollo económico local, quien emitirá la autorización a tesorería municipal para que proceda a la devolución, según corresponda, con visto bueno de SECPLAN.

15.2 De la seriedad de la oferta:

La garantía de los proponentes no adjudicados, será devuelta 15 días después de notificada la adjudicación, previa solicitud del proponente interesado y una vez que el contrato en cuestión sea debidamente firmado por el adjudicatario. Al proponente adjudicado se le devolverá después de la firma del contrato generado producto de esta licitación y entregada la garantía de fiel cumplimiento del contrato, previa solicitud de este.

15.3 De fiel cumplimiento de contrato:

Esta se devolverá al oferente adjudicado, dentro de los 10 días siguientes a la recepción conforme, previo informe favorable de la unidad de desarrollo económico local.


PATRICIA SALDIVIA SOTOMAYOR
DIRECTORA SECPLAN (S)

Renaico, Noviembre de 2016



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. RESUMEN

1.1 Generalidades

Los presentes términos de referencia, están destinados a complementar las bases administrativas e indicar normas y características mínimas de los servicios requeridos, siendo estos objetos del estudio y oferta por parte del oferente. De no cumplirse con dichos requisitos mínimos, se desestimara la oferta por no ajustarse a los intereses del municipio.

La presente licitación pública contempla la contratación de servicios para la esterilización quirúrgica de caninos y felinos, machos y hembras e implantación de microchip en animales con y sin dueño de la comuna de Renaico. También contempla jornadas de promoción en tenencia responsable de mascotas, mediante la licitación del "servicio veterinario en jornadas de operativos de esterilización", en las diferentes localidades de la comuna, en un periodo de 2 meses.

Se entenderá por esterilización al procedimiento quirúrgico realizado a caninos y felinos, que impida de forma permanente la reproducción en machos y hembras e impida la aparición de celo en hembras.

La ilustre municipalidad de Renaico requiere contratar el servicio de un proveedor con el objetivo de realizar 300 esterilizaciones de caninos y 100 felinos, identificándolos mediante la implantación de microchip, creando de esta forma un registro municipal de mascotas, también se educara a la población en tenencia responsable de mascotas. Se requiere que pueda realizar 5 jornadas en 2 meses, con capacidad mínima de 80 animales por jornada. Se tomaran en cuenta las ofertas que consideren la posibilidad de realizar una mayor cantidad de jornadas mensuales y /o una mayor cantidad de animales por jornada, lo que será definido y coordinado por la unidad de desarrollo económico local (UDEL), establecida por el municipio como encargada.

El o los oferentes deberán proponer una cantidad mínima de esterilizaciones mensuales a realizar en la comuna y especificar si estas actividades serán efectuadas de lunes a viernes o lunes a domingo.

Será el oferente quien deberá encontrar un lugar para realizar las esterilizaciones, ya sea sedes vecinales u otro espacio, que deberán ser habilitados según la normativa vigente, previa coordinación con la unidad de desarrollo económico local.

Durante el periodo de contrato el proveedor deberá atender lo siguiente:

- Entregar un calendario mensual de jornadas de esterilización, previa coordinación con la unidad de desarrollo económico local de la municipalidad.
- Tener la capacidad de montar un centro veterinario móvil en terreno.

- Desarrollar los procedimientos del programa bajo estándares mínimos de buenas prácticas de medicina veterinaria y de bienestar animal, enfatizando en la esterilización temprana de caninos.
- Entregar todas las prestaciones veterinarias de manera gratuita a los usuarios, que tengan que ver con los procedimientos a realizar OVH o castración.
- Realizar evaluación clínica a todos los pacientes que ingresen al programa de esterilización (Anamnesis completa más carta de consentimiento informado).
- Realizar un correcto manejo de los medicamentos utilizados en los procedimientos, tanto de pre-anestesia, anestesia y posterior a la cirugía, dando énfasis en la existencia de analgesia (debe asegurar un manejo de dolor adecuado y oportuno) durante todas las etapas mencionadas anteriormente.
- Realizar los procedimientos quirúrgicos bajo conceptos de mínima invasión quirúrgica, enfatizando en el menor trauma tisular y en la disminución de los riesgos de infección. Evitar mediante prácticas adecuadas de la medicina veterinaria la ocurrencia de complicaciones en las diferentes etapas del proceso de esterilización (pre-medicación, anestesia, cirugía y post-operatorio) y evitar realizar maniobras o procedimientos innecesarios que provoquen sufrimiento en los pacientes.
- Atender emergencias y complicaciones anestésicas y/o quirúrgicas en pacientes que las presenten durante el proceso de esterilización y post-quirúrgico.
- Implantar microchip y crear formato de registro que considere animales con dueño y animales callejeros.
- Realizar jornada de promoción de la tenencia responsable de mascotas, en colegios, juntas de vecinos y personal municipal.

2. DETALLE DE ACTIVIDADES A REALIZAR

2.1 Planificación de operativos en terreno

La unidad de desarrollo económico local de la municipalidad de Renaico tendrán la responsabilidad de priorizar los sectores donde se realizarán los operativos, para tal efecto podrán existir calendarios de priorización según requerimientos de la comunidad, que luego serán coordinados con el o los adjudicatarios.

2.2 Información a la ciudadanía:

Una vez aprobados los recintos por parte de la unidad de desarrollo local se creará un calendario con fechas y horarios de las jornadas de esterilización del proveedor, lo que deberá ser difundido a la ciudadanía por la ilustre municipalidad de Renaico. La convocatoria además deberá incluir información sobre los requisitos e indicaciones para acceder al servicio de esterilización por parte de las personas, la gratuidad del procedimiento y como acceder a la agenda de horas de esterilización, además de las indicaciones realizadas por el médico veterinario, para los dueños o padrinos previo a la intervención.

Del mismo modo se deberá divulgar y coordinar junto con la unidad de desarrollo económico local y los establecimientos educacionales y juntas de vecinos cada una de las jornadas de promoción en tenencia responsable de mascotas.

2.3 Inscripción de animales

Previamente a la fecha del operativo se agendará un listado de horas de pacientes según calendario y horario (de preferencia una semana antes de la jornada). En lo posible la agenda de horas será diferenciada de caninos. No obstante, podrán ser citados el mismo día, pero agrupados en horarios separados, cuando no exista inscripción suficiente

de pacientes de una sola especie para completar el mínimo de animales diarios o cuando los operativos se realicen en lugares apartados.

El día del operativo serán ingresados los animales a la agenda por orden de llegada y luego los dueños o padrinos firmarán un consentimiento informado (Formato de documento será entregado por Udel) donde se les solicitarán datos del paciente, además este documento informará sobre el procedimiento a realizar y las implicancias y riesgos del procedimiento quirúrgico al que se someterá el animal.

Asimismo los animales que asistan el día del operativo sin una hora ingresada en la agenda, pero con una persona responsable y que cumplan con todos los requisitos e indicaciones pre-quirúrgicas, podrán ser ingresados en el operativo si se cuenta con la disponibilidad de cupo y recursos para intervenirlos, procediendo a firmar el consentimiento informado.

2.4 Recepción de animales

Se esterilizarán caninos y felinos, machos y hembras, con o sin dueño. No se excluirán pacientes por tamaño ni raza y los animales sin dueño deberán ser apadrinados (por una persona o institución) en las etapas de inscripción, autorización y cuidados post-operatorios.

2.5 Examen de salud

Todos los animales serán evaluados clínicamente para verificar si son aptos o no para ser intervenidos quirúrgicamente, durante el examen será recomendable que se encuentre el dueño o padrino. El médico veterinario dará la autorización, rechazará o postergará el procedimiento, debiendo registrar todo lo requerido en la ficha clínica.

2.6 Lugar de operación

Serán efectuadas las esterilizaciones en recintos como sedes vecinales, dependencias municipales, clínicas móviles u otras determinadas por el proveedor y aprobadas por la unidad de desarrollo económico local de la municipalidad de Renaico. El proveedor deberá encargarse de mantener las dependencias limpias, ordenadas y con una temperatura adecuada según el clima y el tiempo.

2.7 Procedimiento quirúrgico

Se efectuará una esterilización quirúrgica de caninos y felinos machos y hembras, el proveedor deberá cumplir con el total de esterilizaciones estipuladas como meta.

Especificaciones técnicas procedimiento quirúrgico:

- Se entenderá por esterilización al procedimiento quirúrgico realizado a caninos, que impida de forma permanente la reproducción en machos y hembras y aparición de celo en hembras.
- Se entenderá por esterilización temprana al procedimiento quirúrgico realizado a partir de los 5 a 6 meses de edad en el caso de las hembras y de 6 meses en el caso de los machos, siempre bajo el criterio del médico veterinario.
- En el caso de hembras caninas se considerará la ovario histerectomía y en el caso de los machos la orquiectomía.
- El procedimiento será realizado por un médico veterinario titulado, el que deberá velar por las buenas prácticas quirúrgicas, de asepsia y por el bienestar del animal, evitando cualquier sufrimiento innecesario para el paciente.
- Todos los pacientes deberán recibir antibiótico terapia.

2.8 Observación post-operatoria

Una vez efectuado el procedimiento se considerara un periodo post- operatorio inmediato de observación, de la recuperación del paciente, el que será determinado por el médico veterinario cumpliendo con los requisitos para el alta y entrega del paciente al dueño o padrinos señalados a continuación.

Requisitos para la entrega del paciente:

- Conciencia con el medio
- El paciente se puede levantar
- Parámetros fisiológicos dentro del rango normal
- Chequeo del grado de dolor
- Chequeo de herida (sin sangrado, presencia de puntos, otros)
- Limpieza adecuada del paciente (sin sangre, deposiciones u otros)
- Entrega de receta con analgésico y antibióticos.

Las indicaciones y cuidados post- operatorios deberán ser entregados e manera oral y escrita, aclarando todas las dudas pertinentes del usuario. Todos los pacientes recibirán receta con indicaciones médicas en cada caso entregadas por el médico veterinario.

Adicionalmente cuando el médico veterinario requiera dejar una prescripción médica, los medicamentos deben ser registrados de manera genérica, salvo que la opción elegida sea justificadamente medicamento, lo que será considerado una excepción y que debe ser explicada al dueño o padrino.

El médico veterinario deberá dejar un número de teléfono de contacto para que el dueño o padrino se comuniquen frente a la existencia de una emergencia o complicación del animal posterior a la entrega del paciente. Según el caso deberá dar asistencia, instrucciones, indicaciones o recomendaciones frente a las inquietudes o dudas de los llamados.

2.9 Alta medica

Se considerara un periodo de 10 días para la recuperación de la herida del paciente (10 días desde el día de la intervención), donde los dueños o padrinos deberán supervisarlos y efectuarle todos los cuidados indicados previamente por el médico veterinario.

Deberá el médico veterinario coordinar con el responsable de la unidad de desarrollo económico local , para determinar quién será la persona que asista el día 10 a la extracción de puntos de los pacientes esterilizados en el caso de ser necesario, y será responsabilidad del dueño o padrino asistir el día y horario estipulado. Existirán casos en que el médico veterinario cite a un control extraordinario para revisión del paciente, pudiéndose postergar el alta médica.

2.10 Manejo de residuos

Será responsabilidad del médico veterinario el correcto manejo, almacenamiento y eliminación de los residuos cortos punzantes, biológicos y asimilables a domiciliarios producidos por las actividades de esterilización, de acuerdo a la normativa vigente.

3. CONSIDERACIONES

3.1 Complicaciones

Las complicaciones mayores y menores de los pacientes durante los procedimientos serán ingresados a la ficha clínica y será responsabilidad del médico veterinario realizar

una adecuada revisión del paciente, derivación, indicar hospitalización u otro procedimiento adicional cuando sea requerido para la recuperación del paciente y efectuar acompañamiento y seguimiento del caso. Deberá tomar todas las acciones necesarias para la recuperación del paciente, su bienestar, de igual forma entregar de manera correcta y oportuna la información al dueño o padrino.

Si el paciente requiere la derivación a un centro veterinario para hospitalización u otro procedimiento, deberá quedar registrado y explicado de manera oral y escrita al dueño o padrino y deberá realizar seguimiento de la evolución del paciente. Los costos adicionales de estos serán responsabilidad del dueño o padrino, salvo que se compruebe la existencia de negligencia por parte del proveedor.

Adicionalmente al registro de la complicación en la ficha clínica, el médico veterinario deberá llenar y reportar un informe cuando existan complicaciones mayores, las que comprometan el estado de salud del paciente, el que será entregado con copia a la unidad de desarrollo económico local y al coordinador del proyecto.

Será responsabilidad del proveedor dejar un teléfono de contacto para el dueño o padrino y realizar seguimiento telefónico de la recuperación de los pacientes con complicaciones.

3.2 Muerte de un paciente

En el caso de fallecimiento de un paciente el médico veterinario deberá informar al dueño o padrino de lo acontecido, de manera formal y entregar las indicaciones para manejar el cadáver. Además deberá completar la información en la ficha clínica y llenar un informe de complicaciones mayores (según formato entregado por Udel), el que será entregado en un plazo no mayor a 48 horas de ocurrido el evento a la unidad de desarrollo económico local y al coordinador del proyecto.

Los animales que mueran producto de los procedimientos pre- quirúrgicos, durante el procedimiento y en el post- operatorio (se considerara hasta 5 días después de realizada la intervención como post- operatorio), no serán considerados para el pago de servicio ni para la meta. No obstante debido a que todos los casos pasaran a una evaluación técnica se pudiese emitir el pago de servicios cuando sea determinado en conjunto por la unidad de desarrollo económico local y el coordinador del proyecto.

3.3 Prestación de servicios

Todos los servicios entregados en los operativos del proyecto serán de manera gratuita para los usuarios. No estará permitida la venta de productos ni la prestación de servicios adicionales durante los operativos de esterilización.

4. EDUCACIÓN EN TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES

Será responsabilidad del proveedor, promover durante los operativos de esterilización la entrega de información a la ciudadanía sobre la tenencia responsable de animales y realizar jornadas por medio de material informativo impreso, pendones, charlas, videos u otros medios.

Asimismo todo el equipo que asiste a las jornadas deberá ser responsable de manejar la misma información. También deberán educar a las personas que participen como voluntarios, encargados de recintos, usuarios y otros en todas las temáticas de tenencia responsable de animales.

Se deberán realizar al menos 5 jornadas de promoción de tenencia responsable de animales las cuales deben ser expuestas por un médico veterinario con experiencia comprobable en este tema.

Estas jornadas deben ser realizadas y coordinadas con establecimientos educacionales y juntas de vecinos, para lo cual se presentara una planificación y carta Gantt que debe contener fechas, horarios, lugar y temas. Esta planificación y carta Gantt debe ser aprobada por la unidad de desarrollo económico local. Las jornadas deben incluir la difusión de la tenencia responsable de animales y registro comunal de mascotas.

El proyecto aportara material de difusión para que sea entregada a la ciudadanía.

5. DEL PERSONAL, INSUMOS Y EQUIPAMIENTO MINIMO

5.1 Personal mínimo

El personal mínimo con el que deberá contar un equipo será de un (1) médico veterinario y un (1) ayudante.

5.2 Insumos mínimos

- **Los insumos mínimos con los que se deberá contar son:**

1. Medicamentos para pre-medicación
2. Analgésicos y antiinflamatorios
3. Antibióticos
4. Anestesia general y local
5. Medicamentos botiquín de emergencia
6. Insumos desechables (algodón, jeringas, bisturí, agujas, mariposas, mascarilla, otros).
7. Sutura interna (ácido poliglicólico o vicryl) o catbut crónico
8. Sutura externa (nylon estéril) o catbut crónico
9. Guantes estériles desechables
10. Gasa estéril
11. Paño de campo estéril
12. Suero fisiológico
13. Bajadas de suero
14. branulas
15. Agentes antisépticos y desinflamantes para uso en paciente (alcohol yodado, agua oxigenada, clorhexidina, otros).
16. Agentes de limpieza y desinfección para uso en implementos y superficies (amonio cuaternario, detergente enzimático, cloro, otros).

5.3 Equipamiento mínimo

- **El equipamiento mínimo con que se debe contar contempla:**

1. Mesa quirúrgica con cubierta de acero inoxidable transportable (1 por cirujano).
2. Una (1) mesa de revisión pacientes con cubierta lavable.
3. Una (1) lámpara (1 por cirujano).
4. Bozales (talla S, M y L, preferentemente tipo canasto)
5. Jaulas para transporte.
6. Una (1) Pesa o balanza
7. Un (1) Porta sueros
8. Un (1) Ambú
9. Diez (10) tubos endotraqueales (de diferentes medidas).

10. Dos (2) termómetros
11. Una (1) maquina depiladora
12. Dos (2) peines para maquina depiladora
13. Fonendoscopio.
14. Ropa de trabajo quirúrgica
15. Contenedor para material corto punzantes
16. Contenedores para residuos biológicos y asimilables a domiciliarios
17. Dos (2) cajas de instrumental quirúrgico, que incluya el siguiente instrumental

mínimo:

Implemento	Características
Cajas	Acero inoxidable 20cm x 10cm x4cm
1 Mango bisturí	mango N°3 o 4
1 Pinza Quirúrgica (diente ratón)	13 cm.
4 Pinza hemostática Kelly	14 cm, rectas o curvas
1 Pinza mosquito	rectas o curvas
1 Pinza porta agujas mayo hegar	12 a 15 cm
4 Pinzas Backause	pinza de campo pequeña, 7-10 cm.
1 Tijera mayo	12 a 14 cm.
1 Tijera metzenbaum	12 a 14 cm.
Separadores Farabeut	

6. DEL EQUIPO TÉCNICO

La realización del procedimiento quirúrgico quedara restringida estrictamente a un médico veterinario y por cada médico deberán existir al menos 1 ayudante.

Los equipos de trabajo técnico veterinario que realizar las actividades deberán adjuntar curriculum vitae (**Anexo N°3**) y fotocopia legalizada del certificado de título cuando corresponda.

El médico veterinario que incluya la participación de estudiantes de la carrera de medicina veterinaria o técnico veterinario con fines de docencia, deberán explicitarlo según la información de la **Tabla 1**. Sus funciones serán restringidas de acuerdo al nivel de conocimientos entregados según las asignaturas de la malla curricular que hayan aprobado. Deberán ser supervisados por un médico veterinario titulado que se encuentre presente en la actividad en todo momento y la finalidad docente no deberá interferir con el correcto funcionamiento de la jornada, las buenas prácticas, el bienestar animal y el cumplimiento de la meta.

Tabla 1. Información del equipo técnico (estudiantes)

Nombre completo	Carrera	Institución	Año que cursa	Funciones que ejecutara	Medico veterinario supervisor

Será responsabilidad del proveedor que los equipos de trabajo cuenten con un "seguro de accidentes y enfermedades profesionales" de acuerdo a la ley 16.744.

7. DE LOS BENEFICIARIOS

Personas que posean caninos, machos y hembras, y/ o aquellas personas que deseen esterilizar un animal sin dueño.

En el caso de animales sin dueño, estos deberán contar con un padrino (persona natural, agrupaciones u organizaciones) que se responsabilizara desde la inscripción en la agenda, hasta el término del post-operatorio del animal.

8. DE LOS INFORMES

Para la entrega del pago se exigirá la entrega de los siguientes informes:

Para la rendición de los avances de ejecución del proyecto se deberá entregar el informe de avance de los operativos (Formato documento entregado por UDEL), aprobado y conforme por la unidad de desarrollo económico local de la municipalidad de Renaico, este informe deberá entregarse en el plazo de una semana de realizada la jornada, el informe mensual (Formato documento entregado por UDEL) deberá ser entregado la semana posterior a la finalización del mes transcurrido.

Por ultimo una vez terminados todos los operativos se deberá entregar el informe final (Formato documento entregado por UDEL), aprobado y conforme por la unidad de desarrollo económico local, dentro del plazo de una semana de completadas las esterilizaciones.

La contraparte técnica tendrá el plazo de 5 días hábiles para aprobar los informes y en el evento de realizarse indicaciones por esta, el proveedor tendrá el plazo de 5 días hábiles para su subsanación y entrega de informe corregido.

9. DE LA MANTENCION Y LIMPIEZA

Los equipos de trabajo deberán asegurar las buenas prácticas de asepsia de los procesos y de mantención de los equipos e implementos. El instrumental deberá ser lavado y esterilizado según buenas prácticas a considerar según los manejos de este tipo de implementos. La limpieza e higiene deberá ser realizada según buenas prácticas a considerar según los insumos exigidos, sus indicaciones y propósitos. El manejo de residuos deberá realizarse según las bases de la normativa vigente. El equipo de trabajo deberá encargarse de entregar el recinto limpio.


PATRICIA SALDIVIA SOTOMAYOR
DIRECTORA SECPLAN (S)



Municipalidad de Renaico

ANEXOS

ANEXO N°1 FORMULARIO IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

1. Identificación oferente

Nombre o razón social:	
Rol único tributario:	
Nacionalidad:	
Profesión:	
Domicilio:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

2. Identificación representante(s) legal (es)

Nombre:	
Cedula de identidad :	
Nacionalidad:	
Profesión:	
Cargo en la empresa:	
Domicilio:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

3. Contacto con la empresa

Señor (a) :	
Cargo en la empresa:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

Firma y timbre de representante legal del oferente



Municipalidad de Renaico

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE TOMA DE CONOCIMIENTO DE BASES DE LICITACIÓN

Nombre o razón social:

Rut:

Con fecha: _____, el oferente identificado, declara:

1. Conocer y haber estudiado las Bases administrativas y especificaciones técnicas y demás antecedentes complementarios de la presente licitación.
2. Haber verificado la concordancia de los documentos entre sí.
3. Haber considerado en la propuesta económica todos los gastos necesarios, de acuerdo a lo señalado en las Bases administrativas y especificaciones técnicas y demás documentos.
4. Aceptamos la decisión que se determine sobre la adjudicación de la licitación, renunciando a todo tipo de demanda y/o indemnización en contra de ella por tal determinación incluyéndose la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma de contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.
5. Estar conforme con las disposiciones generales de la propuesta.

(Nombre representante, firma y timbre)

ANEXO N°3



FORMATO DE CURRICULUM VITAE PARA CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO PROPUESTO

Nombre:

Rut:

Fecha de nacimiento:

Dirección:

Teléfono:

Título profesional (si lo hubiera)

Título técnico (si lo hubiera)

Cargo:

1. Detalle de experiencia profesional (trabajos realizados)

Mes/ Año Inicio	Mes/Año o termino	Detalle del trabajo Realizado			Nombre de contacto (Verificación)	Teléfono de contacto (Verificación)
		Institución o empresa	Cargo	Principales funciones		

2. Deberá adjuntar certificado de título del profesional.



Municipalidad de Renaico

ANEXO N°4 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Nombre oferente:

Rut:

Detalle del periodo en el cual el oferente ha realizado tareas de esterilización canina

Mes /Año Inicio	Mes/ Año Termino	Trabajos de esterilización canina	Número de animales esterilizados totales	Nombre de contacto (Verificación)	Teléfono de contacto (Verificación)

(Nombre representante, firma y timbre)



Municipalidad de Renaico

ANEXO N°5

OFERTA ECONOMICA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS PARA LA COMUNA DE RENAICO"

Identificación del Proveedor	
Nombre o Razón social:	
Rut:	
Representante legal:	
Rut:	

El proveedor certifica que el valor total de la oferta y el plazo de ejecución, son los consignados a continuación:

Cantidad de animales intervenidos por jornada Ofrecida (N°)	
Cantidad de animales intervenidos total (N°)	
Cantidad de jornadas ofrecidas (N°)	
Valor unitario por intervención (\$)	
Valor total ofertado (\$)	

(Nombre representante, firma y timbre)

2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación “**Servicio de esterilización para el Control de la población de canes y felinos callejeros de la comuna de Renaico**”

3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercado público.

4.- Comuníquese a los Departamentos de Administración, Control y SECPLAN para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.

5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura

Sr. Director Secplan

Sr. Director de Desarrollo Comunitario

Sra. Director de control

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercado público. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE (S)


VºBº CONTROL(S)

ACS/GCHS/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Administración
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2690

RENAICO, 15 de Noviembre de 2016.-

VISTOS:

- A. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- B. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.435, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

La necesidad de adquirir una camioneta 4x4 que pueda llegar a los accesos más difíciles de la comuna de Renaico ofreciendo seguridad y comodidad durante el traslado.

DECRETO

- 1.- Apruébese Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás anexos para la "Adquisición de camioneta 4x4, Municipalidad de Renaico".

DECRETO

BASES ADMINISTRATIVAS

"Adquisición de camioneta 4x4, Municipalidad de Renaico".

GENERALIDADES:

La presente propuesta se refiere a la Adquisición de un Vehículo para la Municipalidad de Renaico.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.

PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de www.mercadopublico.cl con proveedores inscritos en este portal.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

SEGUNDO FINANCIAMIENTO

Presupuesto Municipal

TERCERO PRESUPUESTO MAXIMO DISPONIBLE

\$ 22.679.500 (Veinte y dos millones seiscientos setenta y nueve mil quinientos pesos) IVA incluido.

CUARTO DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación sólo Personas jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y estar inscrito en www.chilecompra.cl, a su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

De no estar inscrito en www.chileproveedores.cl al momento de la postulación y de adjudicarse la propuesta tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para inscribirse en esta página web.

QUINTO DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Público, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en www.mercadopublico.cl, aún cuando no hubiere realizado consultas. Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.

SEXTO DE LA OFERTA

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la adquisición del bien y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

SEPTIMO DE LOS PLAZOS DE ENTREGA



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

El plazo máximo de entrega del vehículo será de **50 días corridos**, contados desde la aceptación de la orden de compra. Sin perjuicio de lo anterior, el oferente podrá fijar el plazo que estime conveniente respetando el plazo máximo señalado. Dicho plazo será evaluado en el punto décimo cuarto.

**OCTAVO
PRESENTACION DE LA OFERTA**

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

En caso de encontrarse un documento dañado o borroso se podrá solicitar por aclaración, siempre y cuando la comisión lo estime conveniente.

**NOVENO
DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA**

- **Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1** ✓
- **Declaración Jurada simple: que consigne lo siguiente: Anexo N° 2** ✓
 1. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
 2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
 3. Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
 4. Estar conforme con las condiciones generales del Proyecto.
- **Fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.** ✓

**DECIMO
DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA**

- **Oferta a la que postula; Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de entrega de los productos en bodega municipal. En el formato se debe**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. Anexo N° 3. ✓

DECIMO PRIMERO DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA

- Fotografías y especificaciones técnicas del Vehículo. (catálogos) ✓
- Documento que especifique garantía del vehículo ✓

Nota: podrán quedar fuera de bases aquellos oferentes que no presenten cualquiera de los documentos solicitados e n oferta administrativa, técnica o económica si así la comisión evaluadora estime conveniente.

DECIMO SEGUNDO DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por 3 funcionarios municipales con responsabilidad administrativa, los cuales serán: Directora de control, Director de Planificación, Director de obras o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en la comisión de apertura de las ofertas.

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

DECIMO TERCERO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio N° 205, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) **Oferta Económica** **30%**

El valor ofertado se calculará con la siguiente fórmula

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 30 = \text{XX puntos}$$

b) **Plazo de Entrega** **40%**

$$\frac{\text{Oferta Menor Tiempo}}{\text{Oferta en evaluación}} * 40 = \text{XX puntos}$$

c) **Características técnicas** **30%**

Igual a lo solicitado 100 puntos
Menor a lo solicitado 50 puntos

DECIMO CUARTO DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de 5 días hábiles señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de www.mercadopublico.cl y enviado la orden de compra al oferente ganador, en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

DECIMO QUINTO DE LA FORMA DE PAGO

Una vez Recepcionado el vehículo en bodega Municipal y recibido conforme, el oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico, donde la unidad de Finanzas de la



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Municipalidad ejecutará el pago solicitando de forma previa un certificado de conformidad emitido por el Administrador Municipal.

DECIMO SEXTO DE LA ANULACION DE LA ORDEN DE COMPRA

La orden de compra podrá ser anulada por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo convenido.
- b) Resolución por incumplimiento del adjudicatario.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.

a) Vencimiento del plazo convenido

Vencido el plazo de entrega del vehículo, el adjudicatario dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento. (Deberá resguardar ejecutar todos los trabajos comprometidos dentro del plazo convenido de no ser así debe pedir aumento de plazo por causa mayor debidamente justificada a la inspección).

b) Extinción por incumplimiento del adjudicatario

La orden de compra será anulada de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de resolver el contrato.

Entre las causales se encuentran:

b.1) Por entrega de un vehículo que no cumpla con lo adjudicado.
En este caso deberán existir los documentos probatorios pertinentes los cuales serán evaluados en conjunto por una Comisión formada por funcionarios de la Municipalidad.

b.2) Por incumplimiento del plazo convenido durante la adjudicación

c) Mutuo acuerdo de las partes

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.-

DECIMO SEPTIMO Medidas de seguridad

El Oferente deberá velar por el cuidado del activo no financiero durante el traslado hasta la recepción final en la Municipalidad, así también será responsable de cualquier daño físico que pudiese afectar en cualquier magnitud.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Daños a instalaciones de terceros

El Oferente adjudicado deberá adoptar todas las medidas de precaución durante el traslado para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren durante el traslado, lo cual no eximirá al oferente adjudicado de su responsabilidad por eventuales daños a terceros.



ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN

Renaico, Noviembre 2016.-



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE

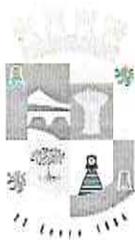
NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renalco.cl, Fono 045 -2202835
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,.....R.U.T.....
.....

Representante Legal de la
Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, y los anexos correspondientes.
- 2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.) Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
- 4) **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 3
OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

.....
.....

DOMICILIADO EN:

.....
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta “Adquisición de camioneta 4x4, Municipalidad de Renaico”, que la Municipalidad de Renaico Licita de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.

La propuesta se registrá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

(\$)

En palabras:

.....
.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

EL PLAZO DE ENTREGA CORRESPONDE A:

.....**días corridos.**

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

- 2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación de "Adquisición de camioneta 4x4, Municipalidad de Renaico".
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura
Director Secplan
Director de Obras
Director de Control

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL



ACS/GCHS/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°2727/

RENAICO, 21 de Noviembre de 2016. -

V I S T O S:

- A. El Convenio, de fecha 05 de Agosto de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "Construcción oficinas departamento de Tránsito, comuna de Renaico". BIP: 30432525.-
- B. La Resolución Exenta N° 1831 de fecha 05 de Agosto de 2016, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "Construcción oficinas departamento de Tránsito, comuna de Renaico".
- C. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1975 de fecha 23 de Agosto de 2016 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- D. Se declara desierta por no contar con oferentes interesados en el proyecto, según artículo 3 o 9 ley 19.886.
- E. El acta de apertura de fecha 18 de noviembre de 2016.
- F. El informe técnico de evaluación de fecha 18 de noviembre de 2016.
- G. El acta de evaluación de fecha 18 de noviembre de 2016.
- H. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- I. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de mejorar el servicio de atención pública Municipal otorgando licencias de conducir a todos los usuarios que requieran obtener la suya, permitiendo además capturar ingresos que permitan mejorar la gestión municipal.

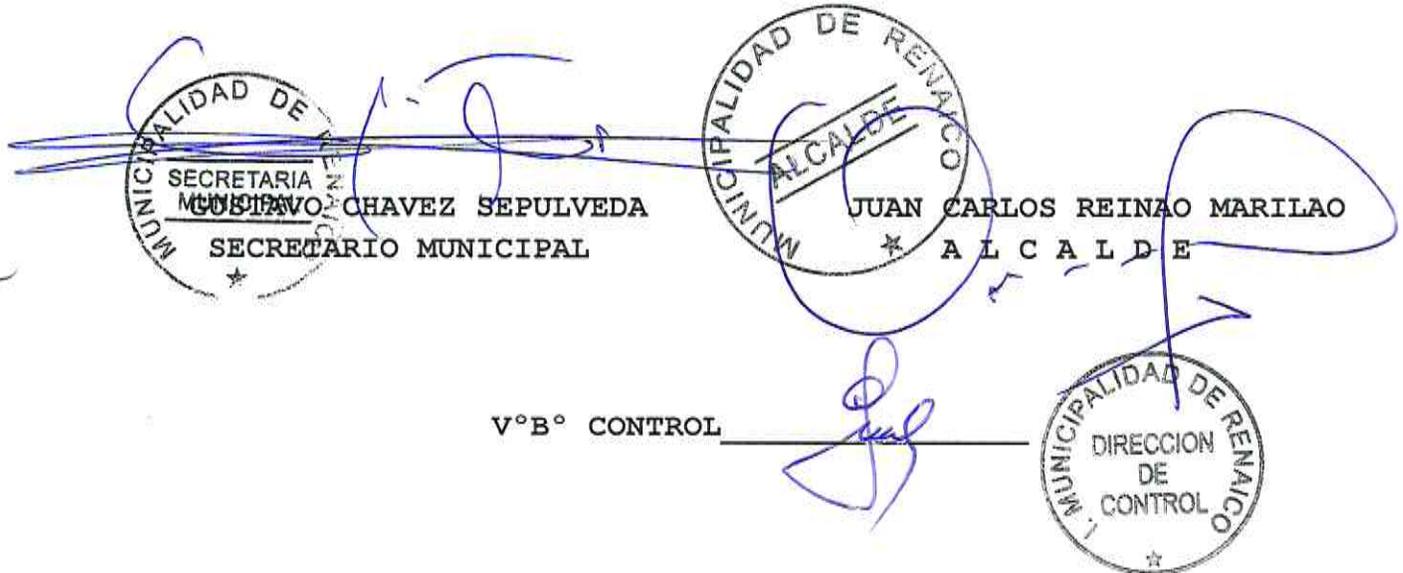
DECRETO

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación "CONSTRUCCIÓN OFICINAS DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO, COMUNA DE RENAICO". ID N° 3908-52-LP16 a la empresa CONSTRUCCIONES HERARDO GONZALO CADENA MATUS E.I.R.L RUT 76.342.053-1 Por un monto total de \$73.435.065 (setenta y tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil sesenta y cinco pesos) IVA incluido

1. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la empresa CONSTRUCCIONES HERARDO GONZALO CADENA MATUS E.I.R.L RUT 76.342.053-1
2. Devuélvase Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación: 3908-52-LP16.

Póliza N°140582 por un valor de \$1.000.000, de la aseguradora HDI SEGUROS A: CONSTRUCCIONES HERARDO GONZALO CADENA MATUS E.I.R.L RUT 76.342.053-1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
ALCALDE
ALCALDE
DIRECCION DE CONTROL
V°B° CONTROL

JCRM/GCHS/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2848

RENAICO, 25 de Noviembre de 2016.-

VISTOS:

- a) Las necesidades del contar con el aprovisionamiento de combustible para los vehículos municipales y maquinaria pesada de la Municipalidad de Renaico.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios
- c) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere contratar suministro de provisión de combustible para vehículos municipales y Maquinaria pesada de la Municipalidad de Renaico.

DECRETO

1. Apruébese las Bases Administrativas, Términos de Referencia y anexos para la licitación "contrato de Suministro y Provisión de Combustible para vehículos municipales y maquinaria pesada de la Municipalidad de Renaico".

BASES ADMINISTRATIVAS

"CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO"

GENERALIDADES

Las presentes Bases tienen por objeto reglamentar la contratación del Suministro para la provisión de Combustible para vehículos municipales y Maquinaria Pesada de la Municipalidad de Renaico para cubrir las necesidades durante el periodo de **adjudicación hasta diciembre de 2018**, conforme a las exigencias de las Bases y Aclaraciones, cumpliendo además con la Reglamentación vigente respecto de las Compras Públicas y el uso del portal ChileCompra.



NORMATIVA

La presente propuesta, se ceñirá a las disposiciones de la Ley de Compras N° 19.886 y Ley Orgánica N° 18.695 sobre adquisiciones y a las presentes Bases con todas sus aclaraciones.

1. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta Propuesta sólo aquellas personas naturales o jurídicas dedicadas a este tipo de rubro y servicio y que se encuentren con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.chileproveedores.cl pudiéndose adjudicar a más de un oferente.

Para aquellos proveedores en el cual tengan estación de carga fuera de la comuna deberá contar con un sistema electrónico, que por medio de tarjetas con banda magnéticas se identifique con cada una a un vehículo de la Ilustre Municipalidad de Renaico, que les permitirá a los vehículos cargar combustible en la red de estaciones de servicio donde esté habilitado este sistema.

En el caso de proveedores que cuenten con estación de carga en la comuna y no cuentan con sistema electrónico de carga, una vez adjudicado la Municipalidad establecerá el mecanismo administrativo adecuado para operar el servicio contratado.

2. CONSULTAS

Se recibirán consultas a través del Portal Chilecompra respecto de las presentes bases de acuerdo a lo determinado en el Portal Chilecompra.

La Municipalidad de Renaico, contestará a través del mismo Portal las consultas efectuadas y elaborará aquellas otras aclaraciones que estime conveniente, las que se entenderán ser conocidas por todos los oferentes que participen en la presente propuesta.

Las consultas y aclaraciones referidas se entenderán que forman parte de las presentes Bases.

3. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte



ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta

Digitalmente la propuesta será a través del portal [www. mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (**anexo 1**)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

En caso de encontrarse un documento borroso o ilegible se podrá solicitar a través del portal.

Oferta Administrativa

La oferta administrativas debe contener los siguientes documentos:

- **Identificación completa del oferente** y firma de su representante legal, de acuerdo a Formato adjunto (**Anexo N° 1**).
- **Patente comercial**, iniciación de actividades o documento legal que acredite que tiene iniciación de actividades en el rubro.
- **Fotocopia legalizada de la cédula de identidad** para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.
- **Declaración Jurada Simple** de conocimiento y aceptación de las Bases de acuerdo a formato adjunto. (**Anexo N° 2**).
- **Boleta de garantía** emitido por una entidad financiera Nacional para garantizar la seriedad de la presentación de la oferta por un monto de \$100.000. (Cien mil pesos) a la orden de la Municipalidad de Renaico, Esta Boleta de Garantía deberá indicar en forma expresa que se trata de una Garantía de seriedad de la oferta para la Licitación " Contrato de suministro provisión de combustible para maquinaria pesada de la municipalidad de Renaico".



La boleta de garantía debe tener una vigencia de al menos 30 días a contar del día siguiente de la fecha de apertura.

Oferta Técnica

La oferta Técnica debe contener los siguientes documentos:

- Acreditar mediante boleta, factura u otro documento donde indique claramente el lugar físico (ciudad, comuna, etc) desde el cual proveerá el combustible para los vehículos y la maquinaria pesada de la Municipalidad de Renaico.

Oferta Económica

La oferta administrativa debe contener los siguientes documentos:

- Formulario Resumen de la Oferta Económica (según formato adjunto). **(Anexo N° 3)**. Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. Anexo N° 3.

4. CARACTERISTICAS DE LA OFERTA

4.1 FORMA DE COTIZACIÓN

Los proponentes deberán presentar ofertas por los tipos de combustibles señalados en los términos de referencia.

Las ofertas deberán corresponder a alternativas que den cuenta de los requerimientos descritos en los Anexos y Términos de Referencia, ajustándose debidamente a las normas impartidas por el Servicio de Impuestos internos y ENAP.

4.2 PRECIOS, MONEDAS Y REAJUSTES

El valor base ofertado del Petróleo Diesel Microfiltrado, gasolina 95 y 93 octanos será el precio ENAP del producto, más los gastos generales y comercialización, el



impuesto específico será el correspondiente al mes de presentación de la oferta, excluyendo el IVA.

El valor ofertado será solo referencial para los efectos de esta Propuesta, ya que el precio de venta considerado por el Municipio será el determinado en lista de la estación de servicio en donde se aprovisione del combustible correspondiente

En el caso de los combustibles, el precio de ENAP variará según dicha compañía lo indique.

El impuesto específico depende de la resolución de la autoridad competente y que puede llegar como máximo en las mismas condiciones que posee el contratista.

5. APERTURA DE LA PROPUESTA

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por los siguientes funcionarios municipales: Director de Secplan, Director de Obras, Encargada de Control o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en la apertura de la propuesta;

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

6. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

6.1 FACTORES DE PONDERACIÓN



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión de Adjudicación, considerándose entre otros los factores de:

A) Oferta Económica **50%**

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{PRECIO MINIMO OFERTADO}}{\text{PRECIO OFERTA A EVALUAR}} * 0.5 = \text{XX Puntos}$$

B) Oferta Técnica **50%**

UBICACIÓN FÍSICA DONDE PROVEERA EL COMBUSTIBLE	PUNTAJE
RENAICO	100 puntos
PROVINCIA DE MALLECO	50 puntos
otras	10 puntos
No especifica	0 puntos

Nota: El punto b) se evaluara de acuerdo a lo solicitado en términos de referencia.

6.2 DERECHO A PEDIR ACLARACIONES

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas entregadas por los proponentes, la Municipalidad podrá solicitar a través del Portal Chilecompra, durante el proceso de evaluación, aclaraciones y entrega de antecedentes complementarios, como asimismo, información necesaria, observando siempre los términos de las presentes Bases y el principio de igualdad entre los oferentes.

Las respuestas serán a través del Portal, referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo fijado por el Municipio para tal efecto.

6.3 DERECHO A VARIAR LAS CANTIDADES

El Municipio se reserva el derecho de disminuir las cantidades solicitadas, cualquiera sean sus montos, precios y condiciones, hasta un 25%. Tal variación no podrá significar una alteración del precio o plazos ofrecidos por el proveedor. Una vez adjudicada la propuesta, y en caso que la Municipalidad requiera comprar una cantidad adicional, durante el período anual, según alternativa



adjudicada, que no supere el 25% del total, el adjudicado deberá respetar los precios y condiciones presentadas en la propuesta postulada. En el evento que la variación superara dicho porcentaje, el adjudicado no estará obligado a mantener las mismas condiciones, de la propuesta original.

7.- ADJUDICACIÓN PROPUESTA

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro de **05 días hábiles**, la oferta que estime más conveniente, pudiendo éste aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los Oferentes en los Documentos Anexos u otros que la Comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminará por este hecho de participar en la Propuesta.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través del Portal Mercado Publico. En caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

Una vez adjudicada la propuesta, y el oferente rechazase la orden de compra correspondiente, La Municipalidad de Renaico, hará efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

7.1 NOTIFICACIÓN

Dictado el Decreto Alcaldicio por la adjudicación de la Propuesta, se devolverán las Garantías por la Seriedad de la Oferta a los Oferentes no favorecidos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie. Del mismo modo, se comunicará a los Oferentes no favorecidos el resultado de la Adjudicación de la Propuesta a través del Portal Chilecompra dentro del plazo de tres días hábiles.

8.- GARANTIA

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Los proponentes deberán acompañar a su oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en Boleta Bancaria de Garantía, por \$ **100.000.- (Cien mil pesos)** y válida por un plazo mínimo de 30 días corridos, a contar de la fecha de Apertura de la propuesta.

Esta garantía, será devuelta una vez notificado el resultado de la licitación a los proponentes que no resulten adjudicados.

8.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente adjudicado sustituirá la garantía de seriedad de oferta, por una **Garantía de Fiel Cumplimiento**, consistente en **una Boleta Bancaria de Garantía**, por un monto de \$ **500.000.-** (quinientos mil pesos) expresada en moneda nacional y válida hasta el 31.12.2018.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento será devuelta al mes siguiente de cumplida la anualidad del suministro.

En caso de efectuarse cambio de la Boleta de Garantía, ésta deberá tener la misma validez de la Boleta original.

Todas las boletas de garantía estipuladas, deberán ser extendidas a favor de la **MUNICIPALIDAD DE RENAICO.**

8.3 OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que la Municipalidad de Renaico le imparta con el objeto de dar buen servicio, materia de las presentes Bases, dentro del plazo de 5 días contados desde su notificación.

El Adjudicado deberá designar un representante, facultado por la Empresa para aclarar y/o solucionar cualquier eventual situación en relación con el abastecimiento de combustible en la(s) Estación(es) de Servicio.

El Adjudicado será responsable del buen funcionamiento de las terminales con que cuenten las Estaciones de Servicio, donde los vehículos de la Municipalidad recarguen combustible.



El Adjudicado debe garantizar que los vehículos de la Municipalidad siempre puedan recargar combustible, para eso deberá contar con un plan de contingencia en caso de que por cualquier motivo, las terminales de tarjetas no puedan funcionar.

El Adjudicado debe realizar mensualmente, un informe completo del consumo de cada vehículo de la Municipalidad de Renaico, las Estaciones de Servicio donde se efectuaron las cargas, fechas y rendimientos, o en su defecto que este resumen puedan estar disponible a través de Internet.

En ningún caso el Adjudicado está facultado para suspender el servicio de carga con tarjeta electrónica de suministro de combustible para los vehículos de la Municipalidad de Renaico.

La Municipalidad de Renaico, podrá solicitar a la empresa la certificación de la calidad del producto que se está adquiriendo, en cualquier punto, mediante los análisis pertinentes.

Se libera de responsabilidad subsidiaria al Municipio por incumplimiento de la Empresa con el personal que atiende al Municipio ante eventuales demandas laborales de éstos.

9.- ENTREGA

9.1 PLAZOS DE ENTREGA

El inicio del suministro será a contar de la fecha de adjudicación de la presente licitación hasta el 31 de Diciembre de 2018.

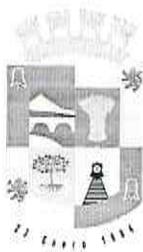
9.2 FORMA DE ENTREGA

Será la que el Municipio establezca una vez adjudicada la licitación la cual quedará claramente establecida en el contrato.

9.3 LUGAR

El adjudicatario deberá materializar la entrega a la Municipalidad de Renaico, de conformidad a la modalidad adjudicada.

10.- FORMA DE PAGO



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

El pago al proveedor se efectuará mensualmente dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes, una vez que el adjudicatario ha enviado los informes de despacho con las correspondiente factura y visado por la persona encargada de la supervisión de la entrega.

11.- SANCIONES

11.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En consecuencia, si durante la vigencia del contrato, por decisión del adjudicado, o por motivos de fuerza mayor ajenas a la Empresa y al Municipio, se restringiera la comercialización total del suministro, y si por esa causa no le fuera posible al adjudicatario continuar entregando el combustible en la calidad, cantidad, oportunidad y modalidad adjudicada, la Municipalidad deberá hacer efectiva la boleta bancaria.

Para el caso de incumplimiento del contrato en modalidad adjudicada distinta a la oferta base, si el incumplimiento de los plazos de entrega superara los 15 días corridos, contados desde la fecha de vencimiento, sin que exista una fuerza mayor, calificada por el Municipio, que lo justifique, se podrá poner término al Contrato, haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

12.- DURACION DEL CONTRATO

Comenzará a partir de la fecha de adjudicación y terminará el 31 de Diciembre de 2018.

13.- TRASPASO DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria no podrá hacer cesión del contrato a terceras personas.



ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN

Renaico, 25 de Noviembre 2016



NOMINA DE VEHICULOS

“CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”

1.- Cantidad de Vehículos a Abastecer

SALUD				
VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	CANTIDAD	MODELO	AÑO	PLACA PATENTE
Ambulancia VOLKSWAGEN	1	Crafter 35	2015	CXCG 10
Furgón suzuki	1	APV	2008	BDHJ-65
Furgon Hyundai	1	New H-1	2009	BFPY 86-0
Moto Hemsin	1	HS 12511	2004	KU 290-4
Camioneta Nissan	1	Navara FE-2	2015	GWZC 83-6
Ambulancia Hyndai	1	NEWH-1	2015	FZFH-13
EDUCACION				
VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	CANTIDAD	MODELO	AÑO	PLACA PATENTE
BUS MERCEDES BENZ BLANCO, EDUCACION	1	SPRINTER 413 CDI 13.4 M3	2010	BZBW.84-K
MINIBUS HYUNDAI AMARILLO, EDUCACION	1	NEW H-1 MB TCI 2,5	2008	BDHJ.66-8



Municipio de Renaico

<i>ITEM</i>	<i>PATENTE</i>	<i>MARCA</i>	<i>TIPO DE VEHICULO</i>	<i>MODELO</i>	<i>AÑO</i>
1	FWGW-21	NISSAN	CAMIONETA CABINA SIMPLE	TERRANO	2013
2	HRYY-48	HYUNDAI	CAMION 3/4	PORTER	2016
3	HVSJ	MERCEDEZ BENZ	BUS	SENIOR RURAL LO-916	2016
4	BDHJ-65	SUZUKI	S. WAGON	MINIVAN	2008
5	BPZT-50	FORD	CAMION	CARGO 1722	2008
6	BBWH94-8	VOLVO	RETRO EXCAVADORA	BL60	2007
7	FKKW-69	NISSAN	CAMIONETA	TERRANO DOBLE CABINA	2013
8	CVVT-88	WOLSVAGEN	CAMION	TOLVA 312 60 E	2011
9	GGLL-38	TOYOTA	AUTOMOVIL	COROLLA GLI	2013
10	DWJD-56	NISSAN	CAMIONETA	NAVARA	2013
11	BGTB-35-83	KOMATUSU UF 4.475	MOTONIVELADGRA	GD 675-3EO	2009
12	FPBX-10	PEUGEOT	BIBLIOMOVIL	FURGON ACONDICIONADO	2013
13	HHKX-24	HYUNDAI	CAMION TOLVA	HD270 COLOR BLANCO	2015



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

14	HPHB-66	KOMATSU	RETROEXCAVADORA	WB97R-5E0	2016
15	HPHB-75	BOMAG	RODILLO	BW212D-40	2016
16	GRGG*23-6	TREMAC	REMOLQUE	RCBR18 COLOR AMARILLO	2016
17	HYHG-33	HYUNDAI	STATION WAGON	GRAN SANTA FE	2016
18	HVBS-78	TOYOTA	CAMIONETA	HILUX	2016
19	HVBS-79	HYUNDAI	MINI BUS	H-1	2016

Nota: se podrán incorporar nuevos vehículos a la flota existente.



2.- Se requiere además la provisión de combustible para:

- Nuevos vehículos livianos y/o de maquinaria pesada que se puedan incorporar
- Abastecer calderas de establecimientos educacionales
- Abastecer caldera de establecimientos de salud
- Abastecer maquinaria menor (Betонера, Orilladoras, Motosierra, cortadoras de pasto, etc) de la municipalidad de Renaico.
- Trabajos menores en diversos recintos municipales



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 1

FORMATO DE INDIVIDUALIZACION DEL OFERENTE

“CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”

1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

2.- R.U.T.

3.- DOMICILIO

4.- COMUNA

5.- FONNO

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha:

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia el servicio.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

“CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”

NOMBRE EMPRESA:

D E C L A R A:

Que el oferente acepta las presentes Bases y Términos de Referencia para el “Contrato de suministro provisión de combustible para vehículos de la municipalidad de Renaico” y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a organismos oficiales, para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.

Que expresa haber confeccionado personalmente el presupuesto, teniendo conocimiento de los requerimientos de la Municipalidad de Renaico.

Declaramos asimismo que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra propuesta y las Bases, Términos de Referencia y sus aclaraciones complementarias, las disposiciones del Municipio se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Que el oferente expresa que la adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general con relación al aspecto específico a la prestación de los servicios, objeto de estas bases. En virtud de las circunstancias antes expuestas, reconocen que la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recursos administrativos y judiciales algunos.

Para todos los efectos legales del contrato que se celebre con la Municipalidad de Renaico, el oferente infrascrito fijará domicilio en la ciudad de Renaico.

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha;



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

**ANEXO N° 3
OFERTA ECONOMICA**

“CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

OFERENTE	
REPRESENTANTE LEGAL	
RUT.	
DOMICILIO	
CIUDAD	
FONO	

PRESENTACION DE OFERTA

TIPO DE COMBUSTIBLE	PRECIO
PETROLEO DIESEL	
GASOLINA 95 OCTANOS	
GASOLINA 93 OCTANOS	

OSERVACIONES.....
.....
.....

EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

(\$)

En palabras:

.....
.....(IVA incluido/anual)

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

2. Llámese a segunda Propuesta Publica, para efectuar la licitación “contrato de Suministro y Provisión de Combustible para Vehículos y maquinaria pesada de la Municipalidad de Renaico”
3. Efectúense las Publicaciones a través del portal www.mercadopublico.cl
4. Comuníquese a los departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
5. Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuestas Publica. La que Estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
 - Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura.
 - Sr. Director de Secplan
 - Sr. Director de Finanzas
 - Director de Control
6. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en El Portal www.mercadopublico.cl En la sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° CONTROL



JCRM/GCHS/ACC/esp

Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2898/

RENAICO, 28 de Noviembre de 2016.-

- a) La Resolución exenta N° **8968/2015** de fecha 31 de Diciembre de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Renaico para le ejecución del Proyecto **“Mejoramiento de alumbrado público en Av. Lorenzo de la Maza, Comuna de Renaico”**.
- b) Decreto Alcaldicio N° 172 de fecha 19 de enero de 2016 que aprueba resolución N° 8968 de fecha 31 de Diciembre de 2015.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de difundir las obras de infraestructuras que van en beneficio de la seguridad pública de la comuna de Renaico.

DECRETO

1.- Apruébese términos de referencia, y demás anexos para los **“Adquisición implementos de difusión para proyecto de Mejoramiento de alumbrado público en Av. Lorenzo de la Maza, Comuna de Renaico”**.

TERMINOS DE REFERENCIA

Generalidades

En el marco del proyecto denominado “Mejoramiento de alumbrado público en Av. Lorenzo de la Maza, Comuna de Renaico” financiado a través del **Fondo Nacional de Seguridad Pública 2015** se establecen los términos de referencia para la adquisición de implementos de difusión del proyecto mencionado anteriormente, con el objetivo de dar a conocer a la comunidad de Renaico la importancia y beneficios del proyecto en la temática de seguridad pública de Renaico.

Podrán participar personas inscritas en el portal chileproveedores, teniendo un plazo de 5 días hábiles en el caso de adjudicar a un oferente inhábil en dicho portal. De no regularizar, se readjudicará al oferente sucesivo con mayor puntaje.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Montos disponibles por LINEA

DIFUSIÓN

LINEA 1	LETREROS	\$ 743.750 pesos (Iva inc)
LINEA 2	CHAPITAS PROMOSIONALES	\$ 250.000 pesos (Iva inc)
LINEA 3	TRIPTICOS	\$ 175.000 pesos (Iva inc)

Especificaciones

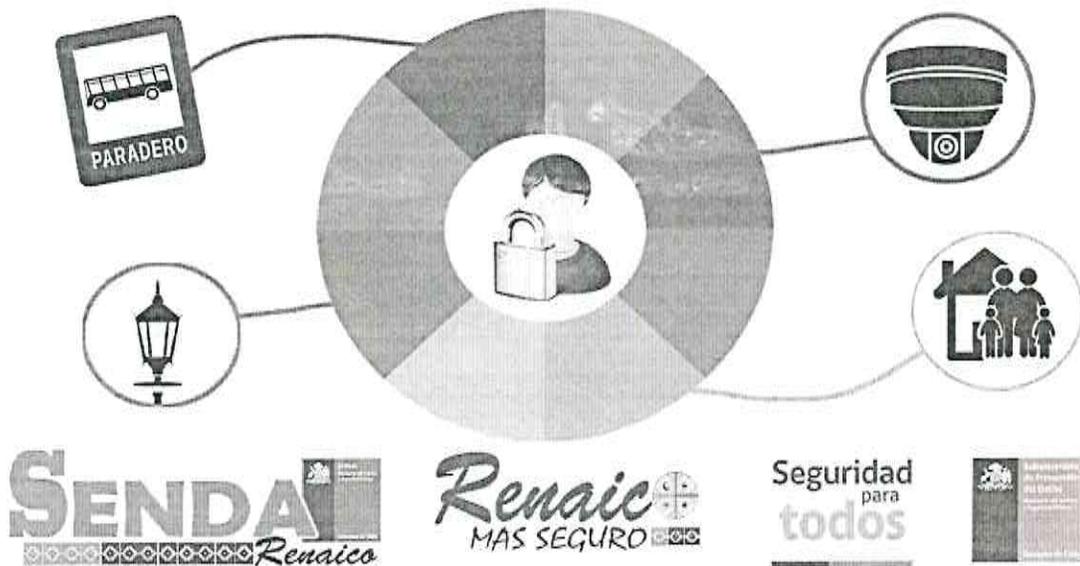
LINEA 1

LETREROS 10 unidades

Se requieren 10 unidades de Letreros recordatorios con logo otorgado por la Municipalidad y con las siguientes características:

Placa acrílico con letras adhesivas en plotter de corte cubierta de lámina transparente para evitar daños y con 4 embellecedores en sus esquinas. Medidas 60x 40 cm.

DISEÑO PROPUESTO TENTATIVO





MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

LINEA 2

CHAPITAS PROMOCIONALES

Chapitas publicitarias 500 uni

Chapitas publicitarias personalizadas de 5,5 cm, estampadas con diseño similar al siguiente:



LINEA 3

Impresión de trípticos 1000 uni

Trípticos tamaño oficio formato abierto, impresos en papel couche 200grs, con sus respectivos plizados.

Criterios de evaluación

A) Oferta Económica 20%

Mejor oferta	50 puntos
2da mejor oferta	35 puntos
3era mejor oferta	20 puntos
4ta y sucesivos	5 puntos

B) Oferta calidad técnica 50%

Cumple con lo solicitado	100 Puntos
No cumple con lo solicitado	0 Puntos



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

C) Plazo de Entrega 30%

(Oferta menor plazo de entrega/Oferta en evaluación)*30= xxxx

Nota: En caso de empate se privilegiará a aquel oferente que haya obtenido mayor puntaje en la oferta técnica.

Del pago

Una vez ejecutadas todas las actividades correspondientes, el contratista facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico, donde la unidad de Finanzas de la Municipalidad ejecutará el pago solicitando de forma previa los siguientes antecedentes:

- Informe de conformidad firmado por el Secretario de Planificación
- Fotografías de las actividades realizadas (al menos 4 por la actividad)

Nota 1: La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar una multa de hasta el 20% del total del contrato en la eventualidad que el servicio entregado por el oferente no cumpla fielmente con las expectativas en cantidad y calidad del servicio entregado.

Nota 2: Los gastos adicionales relacionados al traslado de equipos, fletes, instalación, alojamiento, alimentación y otros, SERÁN DE COSTO DEL OFERENTE Y NO FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA ESTA LICITACIÓN.




Andrés Collipal Castillo
Secplan Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

- 2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto "Adquisición implementos de difusión para proyecto de Mejoramiento de alumbrado público en Av. Lorenzo de la Maza, Comuna de Renaico".
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercado público.
- 4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados de la presente Licitación.
- 5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Director de Secplan

- 6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


SECRETARIA
MUNICIPAL
GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDE
ALEX CASTILLO SALAMANCA
★ ALCALDE (S)

VºBº CONTROL 


MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION
DE
CONTROL
★

ACS/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía